

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

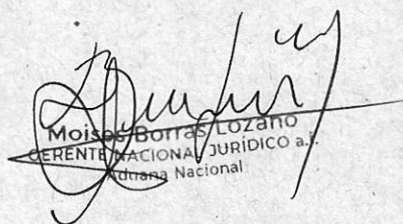
CIRCULAR No. 041/2024

La Paz, 19 de febrero de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-013-24 DE 16/02/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-013-24 de 16/02/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar** el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución".

INTERIOR				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)		
				DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	LUNES A VIERNES	08:30	18:30


Moisés Botras Lozano
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

GNJ: MBL
GNJ/DGL: Mart/echm
CC: archivo

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-013-24

La Paz, 16 FEB 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5, de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 3 de la precitada Ley General de Aduanas, establece que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de recaudación de los tributos que gravan las mismas.

Que el Artículo 30 de la referida Ley, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "*c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional*".

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

G.G.
Carla
A.N.

G.N.J.
Mónica
Borral L.
A.N.

D.A.V.
Claudia X.
Sotillo A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.J.
Fernando F.
Coaguila Ch.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Coaguila N.
A.N.

D.T.H.
Iván A.
Cruz A.
A.N.

P.E.
Karina L.
Serrudo M.
A.N.

Que en tal sentido, en fecha 06/02/2024 la Gerencia Regional Cochabamba, a través del Informe AN/GRCBBA/ICB/I/379/2024, señala que a fin de efectuar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan alcanzar las metas de recaudación establecidas, regularizar el trabajo retrasado en despachos a causa de los bloqueos y trabajar continuamente en mejorar la eficiencia operativa, se vio por conveniente ampliar la jornada laboral con atención al público, para la Administración de Aduana Interior Cochabamba, **de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, desde la fecha de la publicación de la resolución correspondiente, hasta el 29/02/2024.**

Que bajo ese contexto, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/132/2024 de 08/02/2024, refiere que la Administración de Aduana Interior Cochabamba, viene desarrollando los esfuerzos necesarios con el fin de mejorar los porcentajes de recaudación, nivelar el trabajo rezagado a causa de los bloqueos de caminos y carreteras y brindar mejor atención a los operadores de Comercio Exterior, razón por la cual, se vio por conveniente ampliar la jornada laboral para la Administración de Aduana Interior Cochabamba, desde la fecha de la publicación de la resolución correspondiente hasta el 29/02/2024, con atención al público de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, de acuerdo al siguiente detalle:

INTERIOR				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
				HORARIO DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIO DE ATENCIÓN	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	LUNES A VIERNES	08:30	18:30

Que el referido Informe concluye: *"Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRCBBA/ICB/I/379/2024 de fecha 06/02/2024 corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario extraordinario en la Administración Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme al cuadro precedente."*

Que por su parte el Informe AN/GNAF/DTH/I/134/2024 de 09/02/2024, emitido por el Departamento de Talento Humano, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Cochabamba y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, concluyendo que: *"Conforme lo establecido en el Informe AN/GRCBBA/ICB/I/379/2024 e Informe AN/GNOA/DGOD/I/132/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración de Aduana Interior Cochabamba es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para gestión."*

P.E.
KARLA L.
GUERRA M.
COCH.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/173/2024 de 14/02/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRCBBA/ICB/I/379/2024 de 06/02/2024, emitido por la Gerencia Regional Cochabamba, AN/GNOA/DGOD/I/132/2024 de 08/02/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/134/2024 de 09/02/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Cochabamba, dependiente de la Gerencia Regional Cochabamba, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 29/02/2024.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Cochabamba, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM

GG: CCF

GNJ/DAL: Mbl/cxsr/gsba/fch

GNAF/DTH: Jccn/lacr

C.c.: Archivo

HR: GNOA2024/128

CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR COCHABAMBA

Horario de trabajo con atención al público, a partir de la publicación hasta el 29/02/2024.

INTERIOR				LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)		
				HORARIO DE ATENCION EN OFICINA (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)		
GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACION	OFICINA /ADMINISTRACION	EXTENSION	DIAS	HORARIO DE ATENCION	
					INGRESO	SALIDA
COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	LUNES A VIERNES	08:30	18:30


Mariana C.
Guerrero O.
A.N.J.


D.T.H.
Ivan A.
Cruz N.
N.


G.N.A.F.
Justo C.
Córdova N.
N.